

ACUERDO NÚMERO A-17-2007

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos establece la recepción de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios Públicos para el ejercicio del cargo o empleo; corresponde a la Contraloría General de Cuentas, por medio de la Dirección de Probidad ser el ente responsable de efectuar el estudio, análisis, comprobación de los expedientes relacionados con las declaraciones de probidad.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º. del Acuerdo número A-100-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas con fecha 30 de octubre del año 2006 suspendió la vigencia del Acuerdo número A-77-2006, emitido por esta Institución con fecha 27 de septiembre del año 2006.

CONSIDERANDO:

Que al haberse suspendido la vigencia del acuerdo citado, fue integrada una comisión para que realizara el estudio y análisis para la reubicación de las personas contratadas bajo el renglón presupuestario 029, habiendo transcurrido un plazo prudencial para que dicha comisión rinda su informe y como consecuencia las personas contratadas bajo el referido renglón se encuentran en una situación de incertidumbre en relación a su obligación de presentar o no la respectiva Declaración Jurada Patrimonial, es necesario resolver en definitiva dicha situación.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que determina el artículo 3 literal a) del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Artículo 1º. Se modifica el artículo primero del Acuerdo No. A-100-2006 de fecha 30 de octubre del año 2006, el cual queda así:

Artículo 1º. El acuerdo No. A-77-06 cobra vigencia el 01 de abril de 2007.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, a treinta días del mes de enero de dos mil siete.

Lic. Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas